

El acuerdo marco de productos sanitarios sigue a la espera de la resolución del TACRC

■ Expertos auguran la suspensión cautelar y creen que el Ingresa se verá obligado a redactar nuevos pliegos

FRANCISCO ROSA
Madrid



Pese a que el plazo para la presentación de recursos contra el acuerdo marco para la compra centralizada de productos sanitarios concluía el pasado 24 de diciembre, y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) disponía de solo cinco días para emitir una resolución, lo cierto es que dicha respuesta no había llegado al cierre de esta edición.

Compañías y expertos consultados han confirmado que siguen a la espera de un pronunciamiento, pese a que las previsiones más pesimistas apuntaban a la segunda semana de enero. "El periodo para la presentación de ofertas terminaba el 14 de enero y es posible que el Ingresa, a pesar de los recursos, haya abierto los sobres. En ese caso, dispondrá de información que podría perjudicar a los suministradores en caso de que el procedimiento se anule", aseguran fuentes jurídicas.

Una anulación que parece obligada, según las citadas fuentes. "Es de esperar que se proceda a la suspensión cautelar para analizar los recursos y después lo lógico sería que se instara a un nuevo desistimiento por parte del Ingresa. Va a ser prácticamente inevitable que se redacten nuevos pliegos", manifiestan. Esto se debe a que hay varios argumentos de peso entre los recursos presentados por las compañías.

El Ingresa de nuevo contra las cuerdas

Principales argumentos de los recursos presentados ante el TACRC

Elección errónea del procedimiento: Es un acuerdo marco con varios empresarios pero debería haber sido un acuerdo marco con un único empresario, según el art. 9.3.a del TRLCSP.

Ponderación del precio en la segunda fase: La no ponderación del precio en segunda fase se ha aclarado mediante una nota a Fenin, pero no está incluida en los pliegos.

Incertidumbre sobre el stock de glucómetros necesario: Ausencia de especificación de volúmenes.

Presupuesto estimativo y no cerrado: Una de las últimas modificaciones del TRLCSP (introducida a través de la Ley de Rehabilitación y Regeneración Urbana) obliga a cerrar los presupuestos.

Obligatoriedad de acreditar solvencia técnica mediante otros contratos: La modificación del TRLCSP por la Ley de Apoyo a los emprendedores indica la nulidad de cualquier acto de organismos de contratación que atribuyan ventajas a empresas que hayan contratado previamente con la administración.

Ausencia de fórmulas de ponderación de los criterios objetivos: Solo uno de los lotes del acuerdo marco las incluye. En los criterios subjetivos no se indica la ponderación de cada una de las variables cuando existe más de una.

Limitación de la libre concurrencia y vulneración del principio de igualdad: Por la exigencia de un criterio técnico (Humedad sin condensación entre el 5% y el 90%) que solo cumple un suministrador.

Fuente: Elaboración propia

Así, entre los argumentos empleados por los suministradores recurrentes destaca uno que tiene que ver con la propia convocatoria. El Ingresa ha promovido un acuerdo marco con varios empresarios, pese a que, al ser contratos de entrega sucesiva por precio unitario, la ley (artículo 9.3.a del TRLCSP)

establece la obligatoriedad de contratar con un único empresario.

Otro de los aspectos que han sido cuestionados es el de la ponderación del precio y la calidad en segunda fase. Al parecer, el Ingresa habría circulado una nota aclaratoria a los afectados, aunque se trata de una corrección que no viene



El Global

incluida en los pliegos, por lo que no se ha hecho oficial.

Otro aspecto que genera incertidumbre es el hecho de que no se determinen los volúmenes que se van a adquirir. En el caso de las tiras de determinación de glucosa supone un hándicap adicional, ya que, aunque se dice que se exigirá un glucómetro por cada 2.000 tiras, no se precisa el volumen de compra sobre el producto principal.

Las compañías también han centrado sus recursos en aspectos relacionados con las últimas modificaciones legales en el campo de la contratación pública, introducidas por la puerta de atrás con la aprobación de la Ley de Rehabilitación y Regeneración Urbana, y la de Apoyo a Emprendedores. La primera obliga a cerrar el presupuesto del acuerdo marco, mientras que el Ingresa habla de números estimativos. La segunda impide beneficiar a empresas que hayan contratado previamente con la administración, aunque en el acuerdo marco se exige para acreditar solvencia técnica.

Por otro lado, existen criterios objetivos y subjetivos de adjudicación de los contratos derivados en los que no se precisa una fórmula de ponderación. Por último, es posible que con los requisitos de humedad exigidos en el lote 4 se esté limitando la concurrencia, ya que solo una compañía cumple con los requisitos exigidos. "Esa empresa, curiosamente, podría recurrir si se aceptaran otras ofertas", señalan los expertos.



Con la venia

Jordi Faus
Abogado y socio de Faus & Moliner

La imagen es importante, es algo que todas las organizaciones públicas y privadas saben perfectamente. El CEO de Unilever, Paul Polman, buen conocedor de la realidad española, decía hace unas semanas en una conferencia en el IESE que si las redes sociales habían conseguido derrocar un gobierno en Egipto en una semana, con seguridad podrían borrar del mapa a cualquier empresa en cuestión de nanosegundos.

La administración también debe cuidar de su imagen. Yo no soy un experto en estos temas, pero se me antoja que la imagen de una organización se construye a base de lo que hace, de lo que dice, y también de lo que no hace y de lo que no dice. Estar presente en los medios puede ser tan importante para la imagen como no salir, y no recibir un premio de esos que sólo recibes si lo aceptas expresamente puede ser tan importante como no recibirlo.

El martes pasado, la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria hizo a entrega a Pilar Farjas del Premio SEFH-Reconocimiento de Méritos por contribuir a un uso racional del medicamento, en un acto en

el cual además se presentaba el Programa Madre con el que la SEFH se propone seguir evaluando la eficacia y seguridad de nuevos medicamentos. Hablaremos otro día del programa Madre. Hoy, tratando sobre cuestiones de imagen, no puedo dejar de manifestar sorpresa por el hecho de que la noticia sobre el galardón otorgado por la SEFH diga que al valorar la trayectoria de Farjas se ha tenido en cuenta su apuesta por la eficiencia en el modelo de atención farmacéutica de los servicios de farmacia y se haga referencia al artículo 7 del Real Decreto-ley 16/2012.

En ocasiones anteriores he explicado la incongruencia que supone introducir un artículo 7 en un Real Decreto-ley (un tipo de norma que la Constitución reserva para los casos de extrema y urgente necesidad) y que transcurran casi dos años sin que el artículo en cuestión pueda ser aplicado por falta de desarrollo reglamentario. Más que un premio por haber introducido el artículo 7, la Secretaria General podría merecer un castigo por no haber sido capaz de completar ese desarrollo reglamentario en este tiempo. Un atenuante en su favor: las dificultades que

La imagen de la Administración

supone regular esto de la manipulación de los medicamentos en los hospitales. Al mismo tiempo una crítica: es muy inoportuno aceptar un premio como este de la SEFH cuando la famosa Guía de Manipulación está pendiente de aprobación, ahora a la espera del dictamen de la abogacía del estado; y cuando se presenta un programa para la evaluación de medicamentos que plantea más de un interrogante en materia de competencias. Si la administración central quiere combatir las iniciativas autonómicas en materia de evaluación de eficacia y seguridad; también debería combatir las incursiones en este ámbito de la SEFH.

En fin, una cuestión de imagen que Farjas debería cuidar, aunque no es la única. En su calidad de presidenta de la Organización Nacional de Trasplantes, no debería haber permitido que Barclays Bank (nada menos que un banco!!) use como reclamo publicitario la imagen de la ONT y de su director, Rafael Matesanz, tanto en carteles como en www.alcancesusambiciones.es. La imagen se cuida con lo que uno hace y dice; y también con lo que uno no hace y no dice.

@FausJordi